



D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 30 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

24.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/002083).

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

*“La **ASOCIACIÓN “ESPIRAL LORANCA”** con CIF G- 83983270, viene desarrollando en el Distrito un programa denominado Proyecto **“ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables”**, que lleva a cabo con la población más vulnerable del Distrito, con diversas actividades de empleo, integración social y acompañamiento de personas en riesgo de exclusión, presentando su proyecto de actividades para el presente año 2025.*

Visto el informe técnico emitido, que dice literalmente:

D^a. Virginia Calvete Cepa, Técnica de la JMD Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores, INFORMA:

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, viene colaborando desde hace años con la **“ASOCIACIÓN “ESPIRAL LORANCA”**, a través de un convenio y la concesión de una subvención nominativa. La Asociación Espiral Loranca, es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública por la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, por Resolución del subdirector General de Estudios y Relaciones Institucionales de fecha 29 de mayo de 2008, e inscrita con el nº26.726 en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid. Que dicha asociación, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con el nº510, y en el Registro de Entidades de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores con el nº29.*



SEGUNDO.- Que se ha presentado una solicitud de ayuda junto al proyecto a subvencionar de la **ASOCIACIÓN “ESPIRAL LORANCA”**, con fecha de 10/04/2025, firmando como secretario D. Alejandro Balcells Gutiérrez.

TERCERO.- Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/02/2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue aprobada la cuenta justificativa presentada con ocasión de la ayuda económica percibida durante el pasado año 2024 por la Asociación interesada, considerándose cumplidos los objetivos del programa.

CUARTO.- Que el convenio que se pretende aprobar, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

El objetivo de este convenio es diseñar itinerarios de acompañamiento de personas en riesgo de exclusión para favorecer el máximo desarrollo personal y social:

1. Aumentar las condiciones de empleabilidad de los beneficiarios.
2. Crear redes de apoyo mutuo.
3. Detectar y potenciar líderes naturales en el entorno.
4. Favorecer el desarrollo de habilidades parentales/parentales positivas.
5. Potenciar la presencia de adultos de otras zonas del barrio en la “medida luna”, desmitificar.

QUINTO.- Que, con motivo del nuevo proyecto para 2025 en el que se reducen el número de actividades en el local de c/ Tía Javiara nº19 local 2 (Proyecto La Trastienda), según carta de fecha 24/12/2024 de la asociación con fecha de registro 27/12/24 y nº de registro 2024074269, la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada tendrá el valor del proyecto presentado en este año 2025 por importe de 12.000,00€ en lugar de 16.500,00€. previsto inicialmente en el presupuesto 2025.

SEXTO.- Devolver el crédito sobrante a disponible

En cuanto a la **financiación**, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se compromete por este acto a aportar la cantidad de **DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-6031-231-48018**, para el desarrollo del Proyecto **“ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables”**

El abono del importe del convenio suscrito entre ambas partes se tramitará conforme al orden siguiente:



- a) *Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2025.*
- b) *No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- c) *El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.*

La firma del citado convenio no implica incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El pago de esta subvención será efectivo en el transcurso del proyecto, antes de la finalización del convenio (31 de diciembre de 2025), mediante el pago anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas sin exigencia del establecimiento de garantías dado el carácter social y no lucrativo de la entidad, según dispone RD 887/2006, de 16 de julio, Reglamento de Subvenciones, Art. 42-d.

Respecto a la justificación de la subvención recibido, la entidad deberá presentar la Cuenta Justificativa de los gastos correspondientes al convenio antes del 31 de enero de 2026, presentando la documentación requerida en el art. 14 de la Convocatoria de Subvenciones y en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta entre la **ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA** y el **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**.

SEGUNDO.-Autorizar al alcalde para su firma.

TERCERO.- Aprobar con cargo al siguiente RC nº 2025.2.0020835.000 y a la aplicación presupuestaria 2025-6031-231-48018, y la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **DOCE MIL EUROS (12.000,00€)** a



favor de la entidad ASOCIACIÓN “ESPIRAL LORANCA con CIF G-83983270, correspondiente al Convenio 2025 denominado Proyecto “ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables”.

CUARTO.- *Devolver el crédito sobrante a disponible*

QUINTO.- *Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:*

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE MIRAFLORES Y LA ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA 2025.

OBJETO DEL CONVENIO. - *Será objeto del presente Convenio de colaboración, el desarrollo del programa o actividad denominado “ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables” dirigido a la población en riesgo de exclusión para favorecer el máximo desarrollo personal y social.*

DURACIÓN.- *Ejercicio 2025*

OBLIGACIONES: *Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. - Conceder una subvención de 12.000.-€. Por la ASOCIACION ESPIRAL LORANCA: Llevar a cabo el desarrollo de los servicios y actividades señaladas que, definidas en el proyecto “ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables”.*

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)